



Resolución Directoral

Nº 143 -2015 DE/ENAMM

Callao, 25 MAYO 2015

Visto el Memorándum Nº 282-2015 de fecha 18 de Mayo del 2015, cursado por el Director de Disciplina (e) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de visto, el Director de Disciplina (e), comunica que el aspirante a Cadete Náutico Carlos Alberto Escalante Noa, ingresante al programa académico de Marina Mercante a través del proceso de admisión 2015, se le da de baja por la causal de: "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas", tipificada en el artículo 34º, inciso "4" del Reglamento de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013 modificada mediante Resolución Directoral Nº 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014 y Resolución Directoral Nº 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2014;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de abril del 2015, el Aspirante a Cadete Náutico Carlos Alberto Escalante Noa solicita voluntariamente su separación de este Centro Superior de Estudios, por no adaptarse a la vida náutica y no tener vocación, no sintiéndose identificado con esta carrera;

Que, el Reglamento de Disciplina prevé como causal de baja, entre Faltas Muy Graves, lo establecido en el numeral 6º del Anexo (D), "Por no regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al término del franco por un periodo mayor a 48 horas";

De conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 9º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Aspirante a Cadete Náutico Carlos Alberto Escalante Noa, por la causal de: "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas", tipificada en el artículo 38º, inciso "a" sub inciso (4) del Reglamento de Disciplina y su modificatoria, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233